NOTA DNCP/DNC/_Nº 17617/2016

Asunción, 30 de junio de 2016

Ref.: CD Expediente N° 316450 "REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES ESCOLARES" ID 312822.-

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yabebyry.-
Teléfono: 0971-308228
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo B punto 23: Consultamos a la Convocante el motivo por el cual han establecido como criterio de desempate la capacidad financiera (liquidez); teniendo en cuenta que dicho criterio no ha sido previsto como criterio de calificación en el punto 20 del Anexo B.

2. Anexo B – Punto 28 - Este requerimiento debe ser completado teniendo en cuenta lo establecido en el punto 27.-

3. Anexo B punto 33: Consultamos a la Convocante si a partir de que hechos u actos se computarían los 30 días indicados en este punto para la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

4. Anexo B punto 34: Consultamos a la Convocante cual sería el plazo de entrega de los servicios; teniendo en cuenta que lo mencionado en este punto (entrega de facturas) no guarda relación con el plazo de entrega de los servicios requeridos; dicho plazo debe ser determinado con precisión para cada servicio; es decir computables en días, horas o meses.-

5. Anexo E Punto V – Este requerimiento debe ser completado teniendo en cuenta lo establecido en el punto 20 del anexo B.-

6. Pro Forma de contrato: La frase indicada en la cláusula 2 está incompleta teniendo en cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP 2901/15** "*Por la cual se aprueba la modificación de la Proforma de Contrato que integra la Carta de Invitación Estándar y los Pliegos Estándar Vigentes utilizados en las diferentes modalidades*").

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. *Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucena
Directora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC****".-*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB